

¿Dónde y cómo se puede solicitar el consumidor el Bono Social?

- Todas las solicitudes se dirigen a las Comercializadoras de Referencia.
- Puede ampliar información consultando a los **Servicios Sociales** de la Administración.

Otras medidas adoptadas.

Este nuevo decreto **prohíbe** a las comercializadoras eléctricas, y también las de gas natural, realizar acciones de publicidad o contratación de sus productos a través de las **visitas domiciliarias** -el denominado sistema "puerta a puerta" -, salvo que la visita fuera solicitada expresamente por el consumidor.

El consumidor podrá ajustar la potencia en múltiplos de **0.1 KW** y no como hasta ahora, juntándolo así la potencia a lo realmente necesario, lo que puede reducir el importe de la factura.

Y recuerda:

**“la mediación
beneficia a todos”**



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor

Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

Gerencia

C/ Adriano, 4 - 1ª planta
06800 Mérida

924 00 47 09
consultas.masamano@salud-
juntaex.es

www.masamano.com

Nuevo BONO SOCIAL

Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

El pasado 5 de Octubre se aprobaron en el Consejo de Ministros las nuevas medidas para la aplicación del Bono Social y protección de los clientes, que son aplicables desde el domingo 7 de Octubre.



Nuevo Bono Social

1. Bono Social y clientes vulnerables

a) Los **clientes que ya disfrutaban anteriormente del bono social** y no hayan solicitado su renovación, dejarán de disfrutarlo desde el día 08/10/18 por lo que no se beneficiarán de los nuevos descuentos en su factura.

No obstante si antes del 31/12/2018 solicitan el nuevo bono social, se les aplicará con carácter retroactivo, es decir, desde el 08/10/2018, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.

b) **Se han ampliado las coberturas del actual bono social** eléctrico a dos nuevos colectivos de "especial protección": las familias monoparentales (un progenitor y, al menos, un menor) y personas en situación de dependencia grado II o III. Estos colectivos se incluirán como "Circunstancias Especiales", por lo que el umbral de renta máximo se incrementará en 0,5 veces el IPREM.

Además, cualquier persona que no hubiera solicitado el bono social anteriormente y cumpla con los requisitos, puede solicitarlo en cualquier momento.

c) Límites de consumo con derecho a descuento: Se **amplía un 15%**, con dos objetivos: compensar los incrementos de precios y acercarse más a los consumos reales de los hogares más vulnerables. En este nuevo concepto de bono social, la energía con derecho a descuento no consumida un mes, puede utilizarse en otro momento.

d) Cortes de suministro: Por ser considerado un suministro esencial, se prohíbe el corte de suministro en los hogares acogidos al bono social donde viva al menos un menor de 16 años, donde resida al menos una persona con un nivel de discapacidad del 33% o superior y cuando viva en la vivienda al menos una persona en situación de dependencia en Grado II y III. Estas circunstancias deberán evaluarse y acreditarse mediante certificados expedidos por los **Servicios Sociales**.

Bono Social Térmico

Se trata de una ayuda económica directa a **los ciudadanos en situación de vulnerabilidad e incrementar la protección de los consumidores** para que puedan hacer frente a sus gastos de calefacción, agua caliente o cocina este invierno, con independencia del combustible que utilicen.

Será gestionado por la Administración y aquellos hogares que estén acogidos al bono social eléctrico lo recibirán a fecha de 31 de diciembre de 2018. Los potenciales beneficiarios **recibirán en sus domicilios una comunicación directamente de la Administración**, informándoles de que tienen derecho a percibirla. La gestión y la tramitación de las ayudas se realizarán desde el órgano que designen las Comunidades Autónomas.



Cabe aclarar que la comercializadora de referencia no se ocupa de ningún trámite para la solicitud de este nuevo Bono Social Térmico, éste se concede por parte de la Administración directamente si el cliente disfruta del bono social eléctrico.

Servicios que se ofrecen

Todos los colectivos anteriores deben cumplir unos límites de renta que se resume en el siguiente cuadro:

LÍMITE DE RENTA	VULNERABLE
Familia sin menores	11.279€ 15.039€
Familia con un menor	15.039€ 18.799€
Familia con dos menores	18.799€ 22.559€
Familia numerosa	N.A.
Pensionistas	Pensión mínima

LÍMITE DE RENTA	VULNERABLE SEVERO
Familia sin menores	5.640€ 7.520€
Familia con un menor	7.520€ 9.340€
Familia con dos menores	9.340€ 11.279€
Familia numerosa	1.5039€
Pensionistas	7.520€

LÍMITE DE RENTA	LÍMITE CONSUMO CON DESCUENTO (*)
Familia sin menores	1380 kw
Familia con un menor	1932 kw
Familia con dos menores	2346 kw
Familia numerosa	4140 kw
Pensionistas	1932 kw

- Sin circunstancias especiales.
 Con circunstancias especiales (Apartado B).
(*) 15% de incremento ya aplicado en esta tabla.